



Diecisiete (17) de junio de 2022.

REF: DEMANDA EJECUTIVA
RAD: 44001310300220190011600
DEMANDANTE: ELSA GOMEZ
DEMANDADO: MAURICIO PÉREZ DANCUR Y MARÍA PÉREZ DANCUR.

Previo a continuar con el presente trámite y de resolver la petición sobre la práctica del secuestro deprecado, allegue la memorialista copia íntegra, legible y actualizada del folio de matrícula No. 210-64389, en la medida que en la aportada se encuentra mutilada la información.

Lo anterior con fin de establecer inequívocamente la situación jurídica de la medida de embargo decretada dentro del presente asunto en relación con el citado inmueble y la necesidad de citar al acreedor hipotecario.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372e6746e8f40f8cf5ca26f809171cc7fac536992c6334081865ae017e90ec03**

Documento generado en 17/06/2022 04:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>